

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN REPÚBLICA ARGENTINA



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SAN JUAN
C.E.P. - J. MARTÍN - F. FERRER

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

26.743

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

LEY N° 2107-P

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la provincia de San Juan, al DECNU N° 677-2020, Títulos Uno y Dos (Capítulo Uno), en lo específicamente aplicable al Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.

ARTÍCULO 2°.- Recomiéndese a los habitantes de la provincia de San Juan, mantener el aislamiento social y preventivo.

ARTÍCULO 3°.- Derógase toda norma que se oponga al objeto propuesto en la presente ley.

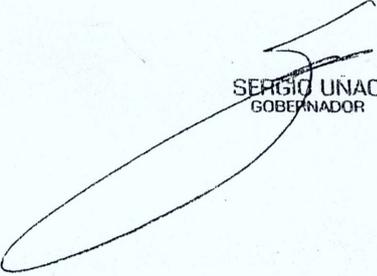
ARTÍCULO 4°.- La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 157 y 189, inciso 17 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del tratamiento previsto en el Artículo 157 de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial.-

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los 19 días del mes de agosto de dos mil veinte.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

Cámara de Diputados
SAN JUAN

LEY N.º 1634-H

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase en todas sus partes el *Convenio de Asistencia Educativa*, de fecha 10 de agosto de 2016, suscripto por la Municipalidad de Pocito y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, cuyo objeto es la transmisión dominial de un inmueble de propiedad municipal con ubicación en calle 6 y calle España, Departamento Pocito; con nomenclatura catastral N.º 05-25-556-456-00-000, destinado a la construcción y puesta en funcionamiento de la Escuela Jorge Washington, nivel secundario; ratificado por Decreto N.º 1155-ME, de fecha 28 de julio de 2017.

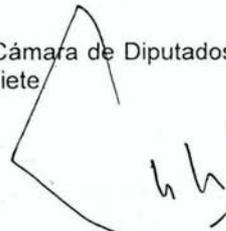
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-----0000-----

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.


Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

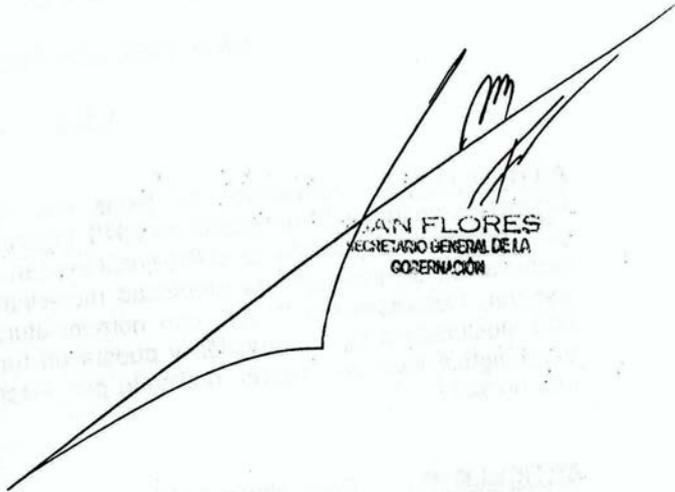




Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

CERTIFICASE, que la Ley n° 16.341-H, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 18 de Septiembre del 2017.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 04 JUL 2022

Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0458 -MOSP- 2022

SAN JUAN, 04 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 500-001097-2021, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio de Adquisición Directa de Inmueble, suscripto entre el Ing. Jorge Rafael Deiana, Jefe del 9° Distrito San Juan, en representación de la Dirección Nacional de Vialidad en adelante LA DIRECCIÓN, y por la otra, el Dr. Sergio Mauricio Uñac en su carácter de Gobernador de la Provincia de San Juan en adelante EL PROPIETARIO.

Que EL PROPIETARIO, se aviene a transferir en propiedad a LA DIRECCIÓN, que acepta de conformidad, una (1) fracción de 1,68 m² con todo lo plantado y asentado en el mismo, según ángulos, medidas y linderos indicados en el Plano de Mensura de Afectación N° 15-5234-19, adjunto que pasa a ser integrante del presente, con destino a la ejecución de la Obra: Autopista Ruta Nacional N° 40 – Tramo: Limite Interprovincial Mendoza - San Juan Intersección Acceso Sur y RP N° 179 – Sección II: Tres Esquinas – Intersección RN N° 40 y RP N° 295 (Acceso a Cochagual) – Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral: 1520-530690 (parcial), Inscripción al Dominio N° 28 – Folio 32 – T° 01 – Sarmiento -Año 1931 (en mayor extensión), con los siguientes linderos: Norte: sin especificar termina en punto; Sur: con parcela NC: 1520-625676, mide 1,40m sin deslinde; Este: con Parcela NC: 1520-530690 (parcial), mide 2,76m; sin deslinde Oeste: con parte de la Parcela NC: 1520-540690 y Ruta Nacional N° 40, mide 2,40m sin deslinde.

Que por Decreto N° 0029-MOSP-2022 de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Gobernador acepta la Tasación, realizada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, respecto del inmueble expropiado de la parcela NC N° 1520-530690 (parcial), con ubicación en Ruta Nacional N° 40 – tramo Lte. Interprovincial San Juan – Mendoza - Intersección Acceso Sur y Ruta Provincial 179 (calle 8) - Sección II: Tres Esquinas- Intersección Ruta Nacional N° 40 Ruta Provincial N° 295 (Acceso a Cochagual) Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan, fijada en pesos cien (\$ 100).

Que estarán a cargo de LA DIRECCIÓN los tramites de inscripción de la porción del bien afectado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Juan y todo otro instrumento y/o trámite que sea necesario realizar para hacer efectivo este convenio, siendo por su cuenta y cargo todos los gastos y honorarios que los mismos demanden. Todos los impuestos, tributos y tasas correspondientes a la fracción objeto de esta expropiación son a cargo de LA DIRECCIÓN.

Que LA DIRECCIÓN abonará a EL PROPIETARIO por el presente convenio, en concepto de total y única indemnización por parte de la porción afectada, la suma de pesos ciento diez con 00/100 (\$ 110); compuesto por la suma de pesos cien con 00/100 (\$ 100), conforme la Tasación emitida por el Tribunal de Tasaciones de la Nación a través de Nota TT N° IF-2021-96094830-APN-TTN#MOP, más la suma de pesos diez (\$ 10) conforme el diez por ciento (10%) que establece el artículo 13 de la Ley N° 21.499.

Que LA DIRECCIÓN hará efectivo el pago de la indemnización fijada, en concepto de total y única indemnización por la fracción expropiada, la suma de pesos ciento diez con 00/100 (\$ 110) mediante transferencia bancaria dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de firmado el presente Convenio, presentando EL PROPIETARIO certificado de deuda de impuestos provinciales y tasa municipal.

Que asimismo LA DIRECCIÓN deberá constatar el cumplimiento por parte de EL PROPIETARIO de los requisitos previstos por la Ley de Administración Financiera N° 24.156, debiendo los beneficiarios completar los formularios identificados como “ANEXO I a” y

“ANEXO IV”, debidamente certificados por la entidad Bancaria antes de su presentación ante la Dirección Nacional de Vialidad, solicitando el “alta de beneficiario”.

Que el pago se efectuará por transferencia bancaria de la siguiente manera: a la Provincia de San Juan - CUIT N° 30-99901516-2 - Banco San Juan SA - Sucursal N° 600 - Cuenta N° 202667-Cuenta Corriente en pesos - CBU N° 0450600901800020266733- la suma de pesos ciento diez con 00/100 (\$ 110).

Que en caso de incumplimiento del plazo de pago acordado imputable a LA DIRECCIÓN; EL PROPIETARIO, en virtud de lo dispuesto por la norma TTN N° 1 del Tribunal de Tasaciones de la Nación y de los artículos 10 y 13 de la Ley N° 21499, podrá solicitar la emisión de una tasación a la fecha efectiva del pago percibido, se procederá de acuerdo a la comunicación oficial NO-2018-43380997-APN-AJ#DNUV, abonándose la diferencia entre la nueva valuación y el pago en virtud del Convenio original, adicionando a la misma intereses a tasa pasiva del BCRA fijados en autos SCHOO DEVOTO DE MARINO, SUSANA E. C/DNUV S/ EXPROPIACIÓN. Sentencia Corte Suprema de Justicia de la Nación 11/02/2014.

Que EL PROPIETARIO otorga “Permiso Precario de Ocupación” por la fracción afectada, para que LA DIRECCIÓN instruya a la empresa contratista y realice la ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial, el Señor Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de entes de derecho público y privado, debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

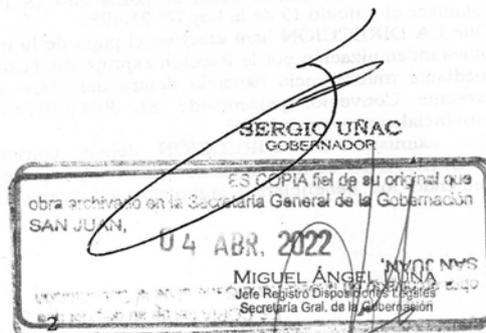
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio de Adquisición Directa de Inmueble, a los 11 días del mes de marzo de 2022, suscripto entre el Ing. Jorge Rafael Deiana, Jefe del 9° Distrito San Juan, en representación de la Dirección Nacional de Vialidad, y el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan Dr. Sergio Mauricio Uñac, para la adquisición de inmueble Nomenclatura Catastral: 1520-530690 (parcial), Inscripción al Dominio N° 28 – Folio 32 – T° 01 – Año 1931 (en mayor extensión) – Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan, el que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase el Proyecto de Ley pertinente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 189° inc. 9 y 150° Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



NOTIFICACIONES

---El Instituto Provincial de la Vivienda: Notifica que en el Expediente N° 501-002244-1998, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° **11.3600** -IPV-2022, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**. - Se rechaza el recurso de reconsideración deducido por Ricardo Luis Pesce, MI N° 17.924.224, contra la Resolución N° 00381-IPV-2014, quedando la misma firme en todos sus términos. Arts. 2° y 3° de forma.-----
-----QUEDAN NOTIFICADOS-----



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.032 Septiembre 05-06 \$ 240.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-001713-2022, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° **11.3729** -IPV- 2022, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se excluye a Delina Ludueña, MI N° 4.226.424 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionada por sorteo, correspondiente al Barrio "Lote Hogar Las Nubes" - 32 Viviendas - El Topón - Departamento Albardón.- **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°** de forma.-----



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.031 Septiembre 05-06 \$ 320.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001072-2004, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 10.3633 IPV-2022, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se deja sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Casa 13 – Manzana C - B° Emilio E. Mendoza – 296 Viviendas - Dpto. Caucete, a favor de Analía Valeria Sánchez MI N° 27.632.696, quedando en consecuencia sin efecto en lo pertinente la Resolución N° 1224-IPV-2004. ARTÍCULO 2°.- Se intima a Analía Valeria Sánchez MI N° 27.632.696 y a su grupo familiar, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la asistencia financiera identificada en el Artículo 1° de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULO.- 3°, 4° y 5 °.- DE FORMA. _____

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.030 Septiembre 05-06 \$ 680.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000773-2021, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 10.3649 IPV-2022, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por Norma Edith Salinas MI N° 16.085.533, contra la Resolución N° 5132-IPV-2021, quedando ésta firme en todas sus partes. ARTÍCULO 2° y 3° de forma. _____

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.029 Septiembre 05-06 \$ 240.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

HONORABLE CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
ACTA N° 3.295

TEXTO: *“Convocar a Elecciones para Comisiones de Regantes, con fecha 30 de octubre de 2022, de conformidad a lo establecido en el Artículo 70° de la Ley 13-A, quedando a disposición el Calendario Electoral en Sede del Departamento de Hidráulica, ubicado en calle Agustín Gnecco 350 Sur, Capital”.*

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

RESOLUCIONES**E.P.R.E.**ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

Resolución E.P.R.E.

Nº 782

SAN JUAN, 31 de Agosto 2022.-

VISTO:

El Expediente Nº 550.4399/22 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., la Ley Provincial Nº 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario Nº 387/96, la Ley Nº 863-A Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE) y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:**POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar los Valores Tarifarios Máximos indicados en Anexo I de la presente, límites dentro del cual Energía San Juan S.A. debe facturar a las personas usuarias del servicio eléctrico concesionado, en la facturación que corresponda a las lecturas de medidores desde la cero hora del 1º de septiembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022 inclusive, calculados considerando las disposiciones en Resoluciones emitidas por la Secretaría de Energía de la Nación, y los valores del Costo Propio de Distribución y término representativo del Costo Comercial vigentes.

ARTICULO 2º: Aprobar los Valores Tarifarios Máximos indicados en el Anexo II de la presente, Sin Subsidio del Estado Nacional, aplicables como referencia ilustrativa por Energía San Juan S.A. para la facturación que corresponde a las lecturas de medidores desde la cero hora del 1º de septiembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022 inclusive.

ARTICULO 3º: Aprobar los Valores Tarifarios indicados en el Anexo III de la presente, aplicables por Energía San Juan S.A. para el reconocimiento al “*Usuario-Generador*” en concepto de Energía Inyectada a la Red de Distribución desde la cero hora del 1º de septiembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022 inclusive.

ARTICULO 4º: Disponer que Energía San Juan S.A. debe dar cumplimiento a la explicitación de los Subsidios del Estado Nacional en las facturas emitidas a las personas usuarias, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Energía de la Nación en Resolución N° 748/21.

ARTICULO 5º: Disponer que Energía San Juan S.A., en cumplimiento de las disposiciones receptadas por la Ley N° 863-A y sus modificatorias, que crea en la Provincia de San Juan el “*Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)*”, realice la Facturación a Usuarios Finales asegurando la inexistencia de impacto en la tarifa de los usuarios del Servicio Público de Distribución de Electricidad que pudiera devenir de los aportes al Fondo creado, con respecto a los valores vigentes previos a la sanción de la referida Ley, cumpliendo al efecto las Reglamentaciones aprobadas por el E.P.R.E. y lo establecido en la Ley 2136-A respecto de la reducción progresiva de los valores vinculados al aporte Fondo PIEDE.

ARTICULO 6º: Disponer la aplicación de la metodología explicitada en Resolución E.P.R.E. N° 016/08, para la consideración de las tarifas a Usuarios de Peaje, en cumplimiento de la normativa de aplicación –Ley de Marco Regulatorio Provincial, Contrato de Concesión, Resoluciones reglamentarias emitidas por el E.P.R.E.–, debiendo respetar la concurrencia de la normativa establecida en el ámbito provincial, que establece a su vez la consideración de las previsiones receptadas por las Resoluciones emitidas por la ex Secretaría de Energía de la Nación.

ARTICULO 7º: Disponer que Energía San Juan S.A. dé amplia difusión de los valores que se aprueban en la presente, cumpliendo con la Normativa Vigente, publicando los mismos en la página web de Energía San Juan S.A., poniéndolo a disposición de los Usuarios que lo requieran y exhibiéndolo en Cartel Anunciador en oficinas comerciales de la Distribuidora, debiendo acreditar el cumplimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días de notificada la presente.

ARTICULO 8º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecha. ARCHÍVESE.

INTERVINO
AEF y GA
A. LEGAL
A. TÉCNICA
COORD. A. REG. Y AUD.
DR. GRAL.
AUDITORIA
SEC. DIRECTORIO
INF. FINAL

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

9/20

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Forma Digital ADOBE

EDICTOS DE MINAS**E D I C T O D E M I N A**

EXPTE. N° 1124-252-S-21. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.453.528.86 X= 6.745.440.86 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.745.440.86	2.453.528.86
V1	6.746.392.37	2.452.560.78
V2	6.746.392.37	2.455.560.78
V3	6.741.392.42	2.455.560.78
V4	6.741.392.42	2.452.560.78

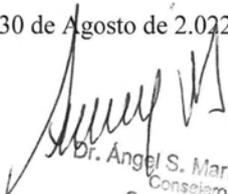
SUPERFICIE REGISTRADA: 1.500.00 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación tramitada en autos, se ubica sobre el cateo Expte. 338524-F-93, se deberá respetar los siguientes derechos preexistentes a saber Mina Expte. 22-N-38, SANTA ROSA, Mina Expte. 129-R-49, PRIMERA ESTE, SANTA ROSA, Mina Expte. 306-R-48, LA ESTRELLA.

Por Resolución N° 142-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“FIERRO I”** a nombre de **“VICTOR GUILLERMO FUENTES Y FUENTES VICTOR HERIBERTO.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 30 de Agosto de 2.022. -


Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERIA

N° 81.215 Septiembre 06/08 \$ 1.200.-

LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0032/2022.-

Expediente N.º 510-001850-2022 Resolución N.º 1090 -D.P.V. 2.022.-

Referido a Obra: “ADQUISICION DE UN MONTACARGAS DE 2.500 KILOGRAMOS DE CAPACIDAD DE LEVANTE”

PRESUPUESTO OFICIAL DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (USD \$36.000,00) Y PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), TENIENDO EN CUENTA GASTOS DE FLETE, PATENTAMIENTO Y 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADOS (APROXIMADAMENTE 2.000 HORAS). -

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 6 de Septiembre del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 22 de Septiembre del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 22 de Septiembre del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

"2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR".

Cta. Cte. 21.043 Septiembre 06/08 \$ 1.000.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0009/2022-

TEXTO: "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA DIVISION HERRERIA DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA" Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1393-DH-2022.

APERTURA: MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, 2º PISO NUCLEO 6

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001216-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.556.570,00=

Pliegos disponibles en <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar

San Juan: 25 de agosto de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 20-2022

LICITACION PÚBLICA **20-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. Nº 46)** Expte. Nº **500-000918-2022** **11:00 Hs.**

OBRA: "**SUSTITUCION DEL SECTOR DE NIVEL INICIAL DE LA ESCUELA JINZ Nº 8 PRESIDENTE MITRE**", DEPARTAMENTO IGLESIA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS DIECISEIS CON 59/100 (\$65.377.716,59).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **03 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **30 DE AGOSTO DE 2022**-
SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0005/2022-

TEXTO: “PRIMERA ETAPA DE RENOVACION Y MODERNIZACION DE LA BATERIA DE POZOS DE RAWSON Y POCITO DE 7 PERFORACIONES: R7, R22, R18, R29, R64, P7 Y P6” Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1324-DH-2022.

APERTURA: MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, 2º PISO NUCLEO 6

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCÉDIMIENTO: RÉGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N.º 506-001151-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.171.088,40=

Pliegos disponibles en <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar

Cta. Cte. 21.040 Septiembre 06/08 \$ 1.050.-

“EXPEDIENTE N.º 802-001397-2.022”

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACIÓN PÚBLICA N.º 20/2022. ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS CON CAJA DE INSTRUMENTAL.

OBJETO: NOTA ACLARATORIA DE COTIZACIÓN DE RENGLONES. LA MISMA FORMA PARTE DEL PLIEGO Y DEBE DESCARGARSE A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRAS O RETIRARSE POR DEPARTAMENTO COMPRAS A FIN DE INCORPORARSE EN EL SOBRE 1.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

S.F.

Cta. Cte. 21.027 Septiembre 05-06 \$ 400.-

“EXPEDIENTE N° 802-002482-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 19/2022, ARTICULO 12°, INC. 1) Y ARTICULO 17°, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0916-HPDGR-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO, CAPACITACION Y CONTROL DE NORMAS ISO 9001 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ANATOMIA PATOLOGICA, LABORATORIO CENTRAL, COORDINACION DE QUIROFANO, URPA, IPHEM, COMPRAS, INGENIERIA CLINICA, NUTRICION Y FARMACIA DE ESTE HOSPITAL.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 20/09/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.400.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION: AV. RAWSON 494 SUR - EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE - SALA DE APERTURAS.

APERTURA DE SOBRES: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

M.M

LICITACION PÚBLICA N° 13/2022**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 13/2022 - Exp. 1602-000372-2022

Objeto: adquisición de camas cuchetas para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martín Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbass, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

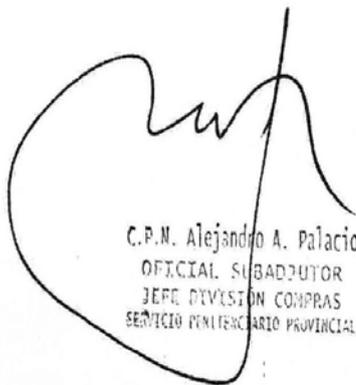
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: miércoles 28 de septiembre de 2022 a las 09:00 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0341-SESyOP-2022.

Presupuesto oficial: \$3.390.000,00.- (Pesos tres millones trescientos noventa mil con 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)



C.P.M. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

(Si el día fijado resultare no laborable, se efectuará el día hábil siguiente y a la misma hora)
siempre que valla este texto

“TEXTO” **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1200-000667-2022
LICITACION PÚBLICA N° 003/ MTyC / 2022

APERTURA: Lunes 16 de Septiembre de 2022.

HORA Y FECHA: 09:30HS.-

LUGAR DE **Sala de Licitaciones – Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6**
APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.

LUGAR DE **Ministerio de Turismo y Cultura – Departamento de Compras –**
PRESENTACION **Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan**
DE OFERTA:

HORARIO DE De lunes a viernes, de 9 a 12 horas, hasta el día 16 de Septiembre de 2022
RECEPCION a las 9:00hs (**hora límite de recepción de ofertas**)
DE OFERTAS:

OBJETO: Reparación, Mantenimiento y Servicio Técnico del Parque Automotor perteneciente al Ministerio de Turismo y Cultura por el segundo semestre del año 2022.

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs. // compras.mtyc@sanjuan.gov.ar
<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: **\$15.000,00 (QUINCE MIL PESOS)** Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectiva.

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA
LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: Adquisición de dos (2) camionetas 0 km

Presupuesto: \$10.680.000.-

Fecha De Apertura: 15/09/2022

Hora: 09.00hs.-

Valor del Pliego: \$30.000.-

Expediente N° 6387-S-2022

Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaria De Hacienda -

Aberastain 590 sur- Santa Lucía -San Juan Tel, 0264-4250482-4250460.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA

Procedimiento de Selección: Licitación Pública

Nro 01/2022

Ejercicio 2022

Expediente: EX2022-88175611-APN-EEASJ#INTA

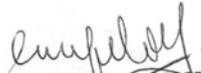
Objeto de la Contratación: Consolidación Edificio UNSJ – Edificio Agronomía

Retiro o Adquisición de Pliegos: a través de las siguientes direcciones de correo:
corado.fernando@inta.gov.ar; godoybriggs.silvana@inta.gov.ar O del siguiente link :
<https://compras.inta.gov.ar/contrataciones/1105>

Presentacion de Ofertas:

Domicilio Compras INTA EEA SAN JUAN: corado.fernando@inta.gov.ar indicando como asunto
"LICITACION PUBLICA 1/2022"

Hasta el 19 de septiembre a las 10:00 hs



C.P. SILVANA GODOY BRIGGS
JEFE ADMINISTRACIÓN Y SERV. GRALES.
INTA EEA San Juan

San Juan, 31 de Agosto de 2022.-

LICITACION PUBLICA N° 17/2022

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

EXPT E N° 1500-000140-2022 -RESOLUCION N° 1046-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, LIMPIEZA Y ADQUISICION DE INDUMENTARIA, LIBRERÍA, INFORMÁTICA, FOLLETERIA, ELEMENTOS DEPORTIVOS, GRÁFICA, PREMIACION, HIDRATACION, ALIMENTACION, QUE SERAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE ALAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y LIGA DE DEPORTES DEL CLUB DE ADULTO MAYOR.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar-

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.884.873,37

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 3.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

San Juan, 31 de Agosto de 2022.-

LICITACION PUBLICA N° 19/2022

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

EXPTE N° 1500-000968-2022 -RESOLUCION N° 0790-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS CON COLOCACION, ALINEACION Y
VALANCEO DESTINADO A LA FLOTA DE VEHICULOS PERTENECIENTESA LA
SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE
GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar-

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE
MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE
HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.186.000,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 5.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y
FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

San Juan: 25 de agosto de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 16-2022

LICITACION PÚBLICA **16-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. N° 46)** Expte. N°
502- 001178-2022 09:00 Hs.

OBRA: **"TRASLADO Y CONSTRUCCION DE LA ENI N° 44 PRESIDENTE AVELLANEDA"**,
DEPARTAMENTO CHIMBAS

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL
OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 47/100
(\$90.809.827,47).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **03 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS
NUEVE HORAS (09:00 HS) EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL
SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30)
HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **30 DE AGOSTO DE 2022-**

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL
MISMO LUGAR. -

San Juan: 24 de agosto de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 18-2022

LICITACION PÚBLICA 18-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. VUELTA AL AULA CAF.) Expte. N.º 502- 000815-2022 09:00 Hs.

OBRA: "TRASLADO Y CONSTRUCCION DE LA ESCUELA NIVEL SECUNDARIO SEGUNDINO NAVARRO", DEPARTAMENTO 25 DE MAYO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: DOSCIENTOS UN MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS VEINTE CON 81/100

(\$201.233.820,81). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS) EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2022-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022
EXPTE N° 600-002678-2022 RESOLUCIÓN N° 2295 MDHYPS-22

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIOS NECESARIOS.

DESTINO: PARA DAR INICIO A LA AGENDA DE ACTIVIDADES QUE PUEDAN DIVULGAR Y FORTALECER EL ARTE, LA MUSICA, EL DEPORTE, LA TECNOLOGIA Y EMPRENDEDURISMO JOVEN EN LA PROVINCIA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 100.000,00 (SON PESOS CIEN MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.545.000,00 (SON PESOS CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 13 de SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/NC DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3246.-

Visto:

El expediente N° 102-I-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, Decreto N° 2097-DE-22, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°2097-DE-22, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 3 °.-Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 27 de julio de 2022.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **19 AGO** de 2022.

DECRETO N° 2613 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 102-I-2022 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3246-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3246-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 27 de Julio de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.041 Septiembre 06 \$ 370.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3251.-

Visto:

Expediente N° 89-B-22, la Ordenanza N° 2328 del año 2014, la Carta Orgánica Municipal, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 2328/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Plano de Mensura 02-4982-98; 02-5404-01; 02-5635-03:

Calle proyectada N° I: Coincide con calle Ivonne Barud de Quattropani

Calle proyectada N° II: Base San Martín

Calle proyectada N° III: Base Marambio

Calle proyectada N° IV: Coincide con calle José Hernández

Calle proyectada N° V: Base Esperanza

Calle proyectada N° VII: Coincide con calle General Madariaga

Espacio Verde: Rompehielo Almirante Irizar

b) Plano de Mensura 02-5404-01:

Calle proyectada N° I: Coincide con calle Ivonne Barud de Quattropani

Calle proyectada N° II: Base San Martín

Calle proyectada N° III: Base Belgrano

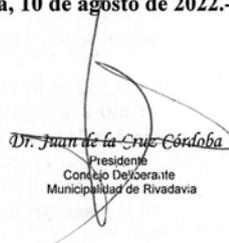
Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 10 de agosto de 2022.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**Ciudad de Rivadavia-San Juan, **19 AGO** de 2022.**DECRETO N° 2630 -D.E.-**

VISTO: El Expediente N° 89-B-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3251-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3251-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 10 de Agosto de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

[Signature]
C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



[Signature]
Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3249.-

Visto:

El expediente N° 2947-A-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Acéptase la donación de calle correspondiente al loteo privado La Delfina, N.C. de origen A-0231/140200; B-0231/250200 y C-0231/300160.

Artículo 2°.- Asígnesele nombre a la calle del Barrio citado en el artículo anterior, con la siguiente denominación: **Dr. Arturo Zorrilla** por ser prolongación de la arteria precedente del Barrio ATSA IV.

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 27 de julio de 2022.-

Dr. Pedro Federico Ríos Sáenz
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**Ciudad de Rivadavia-San Juan, **12 AGO** de 2022.**DECRETO N° 2522 -D.E.-****VISTO:** El Expediente N° 2947-A-2022; y,**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3249-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3249-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 27 de Julio de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C. N. MARTÍN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 54004613/1976/TO2/165/Es1

San Juan, 31 de agosto de 2022.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/TO2/155/ES1, caratulados: "Escrito N° ES01 - IMPUTADO: TRIGO, NORBERTO JOSE s/INF. ART 144 TER 2° PARRAFO- SEGÚN LEY 14.616, HOMICIDIO AGRAVADO CON ENSAÑAMIENTO - ALEVOSIA, ASOCIACION ILICITA, INF.ART 144 BIS EN CIRC.ART.142 INC 1,2,3,5 y HOMICIDIO AGRAVADO P/EL CONC.DE DOS O MAS PERSONAS - PIEZA SUELTA"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a los fines de publicar edictos por el término de un (01) día haciendo saber a las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/TO2 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/TO1 y TO2, FMZ 17520/2014/TO1 y TO2, FMZ 54004077/1975/TO4 y TO5, FMZ 81037335/2012/TO3, FMZ 820373390/2013/TO3; FMZ 353/2013/TO1 y FMZ 540018186/2012/TO2, de la radicación del incidente de excarcelación de Norberto José Trigo ante la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, bajo el nro. FMZ 54004613/1976/TO2/165/CFC92.

Asimismo, se solicita tenga a bien eximir de pago la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República



#36967779#339929030#20220831192010205



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 54004613/1976/TO2/165/Es1

Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

N° 3971 Septiembre 06 Eximido.-

EDICTO

El Segundo Juzgado de Familia, Anexo Mitre – Mitre 83 este, Teléfono: 422-3092 / EMail: juzfam2-sjn@jussanjuan.gov.ar, a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo Enrique Almirón, en autos n° 98936, caratulados "CALIVAR JUANA MARIA C/ GOMEZ TEJADA CARLOS ALEXIS S/ Ejecución de Honorarios (Conexidad con Expediente N° 91599), cita y emplaza a el Sr. GOMEZ TEJADA CARLOS ALEXIS D.N.I. 29.621.397, para que en el término de cinco días comparezca oponiendo y ofreciendo probar las excepciones a que se crea con derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial. San Juan,

31 de agosto de 2022. -

S/E vale: 31 de agosto de 2022



HECTOR PELLARIN
PROSECRETARIO

HECTOR PELLARIN
PROSECRETARIO

N° 81.206 Septiembre 06-07 \$ 400.-

*Poder Judicial de San Juan - República Argentina
Oficina Judicial Civil N° 1*



CUARTO JUZGADO CIVIL

El Cuarto Juzgado, Civil, Comercial y de Minería de San Juan, (OFIJU CIVIL N°1) cita y emplaza por quince días hábiles, a contar desde la segunda publicación, a interesados en la supresión del apellido paterno SISTERNA GONZALEZ, SERGIO, DNI 37.924.723, para plantear oposiciones, en autos N° 182092, "SISTERNA GONZALEZ SERGIO S/ MODIFICACION DE APELLIDO". Publíquense edictos una vez por mes en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial y diario local. Fdo. Dr. Humberto Conti Picco. San Juan, 08 julio de 2022.-



Dr. Guillermo Rafael Videla
PROSECRETARIO

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL – Juzgados de Ejecuciones Fiscales
"2022 –Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas
Malvinas y el Atlántico Sur"

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 30865/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SILVA CRISTINA DANIELA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**AUTOS N° 30865/19 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SILVA CRISTINA DANIELA S/ EJECUCION FISCAL. San Juan, 1 de agosto de 2022.**-Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **CRISTINA DANIELA SILVA** Identificación tributaria **27-24231300-9** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.Fdo. Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** - Juez/a. Dra. **María Marta González Bautista**.- San Juan, 1 de agosto de 2022.-




CAROLA S. SANCHEZ
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 21.034 Septiembre 05-06 \$ 800.-

PODER JUDICIAL SAN JUAN
OFIJU N° 2
NOVENO JUZGADO CIVIL

Jujuy 64- Norte- Torre Oeste- - Ciudad de San Juan

EDICTO

El Sr. Juez titular del NOVENO JUZGADO CIVIL, Dr. Dr. Pablo Ortija- cita en AUTOS N°34584, CARATULADOS "PROVINCIA DE SAN JUAN Y OTROS C/ MERCADO MARIA DEL C. Y OTROS S/ Acción Reivindicatoria (RECONSTRUIDOS.)" al Sr. Eduardo Rubén Aguilera D.N.I. N° 16.670.228, para que en el plazo de quince días -a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia -art. 305 del C.P.C.- La providencia que así lo ordenó: San Juan, 30 de junio de 2022:..."Puesto que no ha podido establecerse el domicilio del Sr. Eduardo Ruben Aguilera D.N.I. N° 16.670.228, cítese al mismo por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de quince días -a contar desde la última publicación- comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia -art. 305 del C.P.C.-"Fdo. Dr. Pablo Ortija- Juez.



Dra. Virginia del V. Holeywell
PROSECRETARIA

Cta. Cte. 21.035 Septiembre 05-06 \$ 750.-

REMATES

EDICTO JUDICIAL

OCTAVO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN en autos N° 167.784 " LOGÍSTICA SANTIAGUEÑA S.R.L c/ LARA ABAURRE Y OTROS – EJECUTIVO - , comunica que el martillero José Luis Mattar, Matrícula 126, en Av. Córdoba 730, este, Capital, San Juan, rematará el día 08/09/2022 a las 10.00 hs., al mejor postor, con dinero en efectivo y base Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.719.435); Un inmueble urbano, oficina, con baño comunitario, en buen estado de conservación, ubicado en calle Gral Acha y Rivadavia, identificado con Matrícula n° 1-11529/17, NC 01-41-110230-01-11, "Consortio de Propietarios Edificio Chiarulli Ravanelli", según plano de mensura y subdivisión registrados en la DGC expediente n° PH 01/14426-82, unidad de dominio exclusivo 17, integrada por la unidad funcional 17 polígono 01-11 primer piso, la que encierra la siguiente superficie cubierta 23.98 m2; porcentual 0,91%. El comprador deberá abonar el 10% de seña, más comisión al martillero en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma. Fíjense para la visita del inmueble los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas. Adeuda: Municipalidad de la Capital al 02/08/2022 \$37.754,84; Rentas al 01/07/2022 \$10.092,13; OSSE sin deuda; expensas: sin especificar. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local, haciéndose saber al presentante que la última publicación deberá realizarse por lo menos dos días antes del remate según lo dispuesto por el art. 527 penúltimo párrafo del C.P.C./ Ley 7942 y sus modificatorias. San Juan, 31 de agosto de 2022. Fdo. Walter R. Otiñano (JUEZ). -



Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.188 Septiembre 05-06 \$ 1.350.-

EDICTO JUDICIAL

EL SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en autos N° 174109 caratulados "SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAUCETE C/COOPERATIVA ELECTRICA AGRO INDUSTRIAL Y SERVICIOS DE CAUCETE LTDA. S/Ejecutivo", el día 07/09/2022, a las 10:00 hs, en el nuevo domicilio denunciado del martillero Sr. Mauricio Dávila, sito en calle Mitre N° 457 Este - Primer Piso - Oficina 1 - Capital, ordena subastar, sobre la base de las 2/3 partes del avalúo fiscal, con una reducción del 25% (cfr. art. 553 y 554 del C.P.C Ley 988-O), dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más comisión al martillero (3%, según ley 3872, art. 66, inc. a) en el acto de la subasta, y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma (art. 538 del C.P.C/ Ley N° 988-O.), de lo que quedará notificado en forma automática (conf. Palacio, "Tratado Derecho Procesal Civil", T° VII, pag.646).- **Terreno Urbano Construido Inmueble folio real Matricula N°13-02388 departamento 13 Caucete Nomenclatura Catastral sección 46 parcela 545755, ubicado en Ruta Nacional 20 s/n entre calles Paula A. de Sarmiento y Enfermero Medina, con precio base \$7.083.013,20 plano no apto para transferir, modificar, constituir o declarar derechos reales sobre inmueble, por lo que deberá realizarse nuevo acto de mensura. Las deudas por tasas, servicios (O.S.S.E.: \$148.430,61 a 12/2020; Munic. Caucete: \$293.254,91**

al periodo 06/20; Rentas -deuda total general- \$882.004,72 al 24/02/2021; Hidráulica: \$13.256,56), expensas comunes -en su caso- y gastos de escrituración, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor (cfr. Highton, F; "Cuestión de privilegio en el juicio ejecutivo con especial referencia al privilegio del fisco, en E.D. 114-962). Se aclara que según informes expedidos por el Registro General Inmobiliario y demás constancias de autos, el inmueble, inscripto en Matrícula 13-02388 figura a nombre de "Cooperativa Eléctrica Agroindustrial y De Servicios de Caucete Ltda."; Por último, se aclara, que según acta obrante a fs. 61/62, en la fecha de constatación, se encontraban personas trabajando, encontrándose el terreno en estado óptimo, sin habitar persona alguna. Por último, se dispone para la visita del inmueble, los días hábiles de 9:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. SAN JUAN, 31 de agosto de 2022



Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31668, caratulados "DISTRIBUIDORA FERRETERÍA S.R.L s/ Modificación del Contrato social", se ha ordenado la publicación por UN día en el Boletín Oficial de la mencionada Modificación del Contrato de DISTRIBUIDORA FERRETERÍA S.R.L., CUIT 30-71020847-2. La inscripción que se presenta consiste en la ampliación del objeto social y la consecuente modificación en el art. 2° del Contrato Social. En Reunión de socios celebrada el 13/01/2022 se decidió por unanimidad la modificación, quedando redactado de la siguiente manera: "El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros o asociados con otras personas, entidades, o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: comercialización de pinturas, disolventes, esmaltes, lacas, pigmentos, resinas, colorantes y todo otro producto químico sintético, destinado a la pintura y decoración, en general como así también accesorios, materiales para pintar y decorar, fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar, instalar y financiar, en nombre propio de terceros, materiales eléctricos, muebles, artefactos de iluminación, artículos de decoración, de computación, accesorios que formen parte del equipamiento del hogar, de oficinas, de la industria y del comercio, caños y accesorios de gas, caños y accesorios sanitarios, artículos de pvc, artículos de plástico, herrajes, cortinerías, materiales de construcción, madera, burlonería, pinturería, y todo tipo de herramientas y maquinarias, productos químicos, artículos de limpieza, artículos de ferretería en general. Servicios relacionados con: construcción, reparaciones, realizaciones de obras civiles, eléctricas, alquiler de maquinarias, herramientas, etc. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos y valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, construir bienes inmuebles, crear toda clase de derechos mandatos en general, o celebrar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social". San Juan, 30 de agosto de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, Autos N° 31511 caratulados "AIRTEK S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ha ordenado la Publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de Inscripción conforme a los siguientes datos:

- 1) Socia: DEBORA CECILIA FERREYRA VALLEJOS D.N.I. N°: 29.083.452, CUIT N°27-29083452-5, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, nacida el 28/02/1982, estado civil casada, con domicilio real en Av. Libertador General San Martin N° 1323 oeste Desamparados, Capital, San Juan
- 2) Fecha de Constitución: Contrato del 30 de Junio del 2022, y actas complementarias de fecha 04/08/22.
- 3) Denominación: "AIRTEK S.A.S."
- 4) Domicilio: Av. General San Martin N° 1323 oeste Desamparados, Capital, San Juan
- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Así podrá actuar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, mandatos, consignaciones, representaciones, franquicias. Participar en Licitaciones Municipales, Provinciales,



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

Nacionales e Internacionales, Entidades Autárquicas y demás instituciones Públicas creadas y/o a crearse. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y de inversión, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6) Duración: 60 años.

7) Capital Social: se fija la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00).

8) Administración y representación: Estará a cargo de un Administrador titular, DEBORA CECILIA FERREYRA VALLEJOS CUIT N°: 27- 29083452-5, y Administrador suplente PABLO ANDRES LARISSON, CUIT N° 20-23834449-3.

9) Cierre del Ejercicio: 30 de ABRIL de cada año.

San Juan, 01 de septiembre de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

DECIMO PRIMERO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, sito en calle Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) - Capital - San Juan, en Autos N° 145194 caratulados "ACIAR GAMBOA HECTOR ADOLFO, BARRIOS BLANCA VICTORIA Y VEGA MARTHA GRACIELA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita al titular registral, Sr. Gamboa, Segundo y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Divisoria de Alamito S/N – San Martín, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral 12-20-920740, el que según Plano de Mensura N° 12-1884-2015, tiene superficie de 3 ha. 2.616,45m2, limita, linda y mide los siguientes: NORTE: puntos 1-2 mide 116,67 metros, limita con calle Divisoria del Alamito; ESTE: Puntos 2-3 mide 281,46 metros, limita con parcela N.C. 12-20-913762, SUR: Ptos. 3-4 mide 120,78 metros, limita con parcela N.C. 12-20-880740 y OESTE: Ptos. 4-1 mide 278,50 metros; limita con parcela N.C. 12-20-920720. Dominio a nombre de Gamboa Segundo, bajo el T° 3, F° 165, N° 1810, Año 1926, Departamento San Martín; para que en el plazo de (5) cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC.) Publíquese por dos días. Fdo. Dra. Amanda Rosa Dias- Jueza.- San Juan, 26 de Agosto de 2022.-




MARIO IGNACIO DÍAZ
ACTUARIO

POSESIÓN VEINTEÑAL**EDICTO**

Por orden del TERCER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, se hace saber que en los autos N° 161225, caratulados "ALVAREZ ALICIA GREGORIA S/ Adquisicion de dominio por usucapion abreviado", el Señor Juez ha Resuelto: "San Juan, 28 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por la Sra. Alicia Gregoria Alvarez D.N.I 11.927.444, declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Independencia N° 51 Oeste, Pocito, San Juan desde septiembre del año 1997, conforme art. 1905 del CCCyN, , en forma pública, pacífica y libremente a título de dueña del inmueble que pretende usucapir, y que figura con el número de plano de mensura 05-6664-16, se identifica con N.C 05-24-720820, que linda y mide , por el Norte con parcela N° 05-24-730830, mide ptos 3-4: 14,73 m; por el Sur con calle Independencia, ptos 1-2 mide 14,99 m; por el Este con parcelas N° 05-24-720830 y 05-24-720840, ptos 4-1, mide 31,35 m y por el Oeste, con Parcela 05-24-730820, ptos 2-3, mide 31,56 m, encerrando una superficie total, según mensura de 467,30 m2. II) Cancelar las inscripciones anteriores, en relación a la superficie poseída

por la parte actora, ordenando se inscriba el dominio a nombre de los Sres. Mario Iván Gomez Álvarez D.N.I 29.883.381 y Juan Emanuel Gómez Álvarez D.N.I 35.181.926 a cuyo fin ofíciese al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. IV) Notifíquese en su público despacho a la Defensora Oficial y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. (...) Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese en debida forma." Fdo. Luis Cesar Arancibia. Juez. San Juan, 12 de Agosto de 2022.



Dra. Virginia del V. Hbleywell
PROSECRETARIA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO JUDICIAL

Primer Juzgado Civil, cita por edictos en **Autos N°113779. Caratulados:** **“CASTRO AIDA S/Prescripción Adquisitiva”** que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores del titular registral (MARÍA CECILIA CASTRO RÍOS) y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC) Ubicación: Villicum N°733-Sur-Villa Rodríguez Pinto. Rivadavia. San Juan Lote 125. Superficie 453,72 m. Dominio N°1615-F°219. T°3. Año 1915. Nomenclatura N°02-37-220700. Son sus linderos: Norte: Parc 0237/230680(10,81 m), Parc.0237/230690 (9,74m). Parc. 0237/22069 (15,83m). Parc. 0238/230700 (7,20m) Mide: 43,58 m. Sur: Parc. 0237/210700. Mide: 39,62m. Este: Parc. 0237/22066. Mide: 10,57m. Oeste: Calle Villicum. Mide: 10,35m.- San Juan, 29 de agosto de 2022.-



MARÍA SOL MACCAY
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

El Juez Pablo Oritja en OFIJU CIVIL N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA, en autos N° 164899 caratulados: "GOYCOCHEA EDITA HORTENSIA – PRESCRIPCION ADQUISITIVA ha ordenado citar por edictos al titular registral Sr. Reyes Irazoque herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble sito en calle España 1097 – Albardón – San Juan, inscripto en el Registro Gral. Inmobiliario a nombre de Reyes Irazoque, N° 202, F° 209, T° 0 del Dto. De Albardón, año 1901, se identifica conforme al plano de mensura N° 10-4526-16 Expte. N° 709-E-0430-11-16 N.C. de Origen 10-44-950710 Parcial – Padrón de Riego No tiene, plano registrado según resolución 1847- DGC 17, todo de conformidad a plano de mensura de fecha 24-08-2017 apto para realizar trámite judicial. La superficie s/m es de 335,14 mts2 y su destino es casa habitación. Limita al Norte con calle España y al Sur, Este y Oeste con polígono N.C. 10-44-950710 , para que en el plazo de tres (5) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. SAN JUAN, 29 de junio de 2022



[Handwritten signature]
Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

SUCESORIOS



PODER JUDICIAL

San Juan

Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio.

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **DOMINGUEZ DOMINGO, DNI N°06.728.873, y MUNIZAGA IRMA DNI. N°02.500.955** en Autos N° 7941/2022 caratulados: "DOMINGUEZ DOMINGO Y MUNIZAGA IRMA S/SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 22 de agosto de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -



GALVAN
Daniel
Alejandro

Firmado
digitalmente por
GALVAN Daniel
Alejandro
Fecha: 2022.08.22
12:17:20 -03'00'

N° 81.203 Septiembre 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **CASTRO SEGUNDO AGUSTIN DNI N°: 07.943.973**, en autos N° 182991, caratulados: "CASTRO SEGUNDO AGUSTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



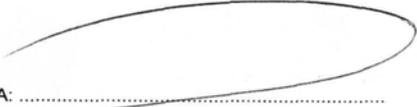
FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

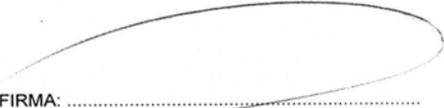
El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AGUILAR MARIA NOEMI DNI N°:13.487.287,** en autos N° 183404, caratulados: "AGUILAR MARIA NOEMI S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:  FIRMA: 
SELLO: **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.214 Septiembre 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. DAVILA ISABEL DNI N°: 08.099.449,** en autos N° 182429, caratulados: "DAVILA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

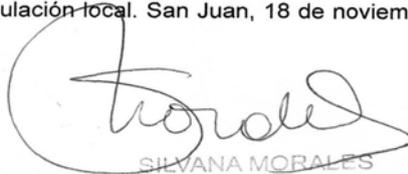
SELLO OFIJU:  FIRMA: 
SELLO: **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.210 Septiembre 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FLORES ALFONSO DE MARIA, D.N.I. N° 3.139.207** en autos N° 180105, caratulados: "FLORES ALFONSO DE MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de noviembre de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 81.205 Septiembre 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SILVIA OLIVA SANCHEZ, D.N.I. N° 8.097.305** en autos N° 43.628, caratulados: "SANCHEZ SILVIA OLIVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de julio de 2022.

SELLO OFIJU



FIRMA:

SELLO: 

ABOGADA

FIRMA AUTORIZADA

N° 81.209 Septiembre 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Lescaño Lidia Enriqueta, D.N.I N° 16.995.069, en autos N° C 291/22, caratulados: "LESCANO LIDIA ENRIQUETA S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 30 de junio de 2022.



D. ADOLFO O'NEAL CABALLERO
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ DE ZONDA

N° 81.208 Septiembre 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ROMERO MARTHA LUCRECIA DNI N° 06.188.133, en autos N° 182627, caratulados: "ROMERO MARTHA LUCRECIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 82.812)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

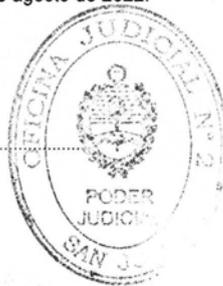
RODRIGO ALEA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.202 Septiembre 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ZUPPA JOSEFA ANA DNI N°: 03.885.425, en autos N° 182821, caratulados: "ZUPPA JOSEFA ANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.181 Septiembre 05/07 \$ 100.-

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35756-B, caratulados: "AVILA, RUFINO GUIDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 25 de agosto de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-


Dra. Luciana Salvá Mend
JUEZ DE PAZ LETR
DE DEPTO CAUCETE

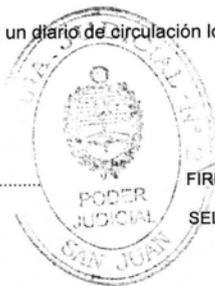
1

N° 81.182 Septiembre 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARINERO AURELIO DNI N°: 06.747.354**, en autos N° 183231, caratulados: "MARINERO AURELIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 109332)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.201 Septiembre 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CASALS CARLOS ALBERTO DNI N°: 08.563.292**, en autos N° 183152, caratulados: "CASALS CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.198 Septiembre 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOFRE ROBERTO RODOLFO DNI N°: 11.212.433**, en autos N° 182287, caratulados: "JOFRE ROBERTO RODOLFO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:
FIRMA:
SELLO:
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.194 Septiembre 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MAHMUD ISMAEL HORACIO DNI N°: 08.327.960 Y ZULETA SUSANA LIDIA DNI N°: 10.999.641** en autos N° 182334, caratulados: "MAHMUD ISMAEL HORACIO Y ZULETA SUSANA LIDIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:
FIRMA:
SELLO:
RODRIGO ALBA
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.195 Septiembre 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. , D.N.I. N°** en autos N° 182905, caratulados: "FERNANDEZ ALBERTO BIENVENIDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.189 Septiembre 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CONTRERA SIXTO, D.N.I. N°: 10.031.367**., en autos N° 182853, caratulados: "CONTRERA SIXTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.191 Septiembre 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ROCHNA RUIZ Y/O ROCHNA MARIA CRISTINA DNI N°: 94.209.880**, en autos N° 177276, caratulados: "ROCHNA RUIZ MARIA CRISTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.184 Septiembre 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.MIRTA DEL CARMEN ALVAREZ DNI 4.194.806.**, en autos N° 182533, caratulados: "ALVAREZ MIRTA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

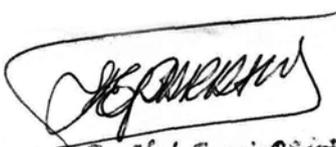
[Handwritten Signature]
M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.185 Septiembre 05/07 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO RUSSO D.N.I. N°10.031.006 en Autos N° S19/2022 RUSSO LUIS EDUARDO S/ SUCESORIO. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 5 de julio de 2022.-




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, JOSE D.N.I. N°6.750.399 en **Autos N° S18/2022 FERNANDEZ JOSE S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 9 de junio de 2022.-




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **SECULI MIRIAM DEL CARMEN**, en autos N° 3196/22, caratulados **SECULI MIRIAM DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. MARTIN RAUL JORGE)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 24 de agosto de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernaldo
SECRETARIA JUSTICIA DE PA.

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Omar Eduardo Soria Ogas, D.N.I. N° 16.865.098, en **Autos N° 41011**, caratulados: "**SORIA OGAS, OMAR EDUARDO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de julio de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 80.181 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sres. **HEREDIA EVANGELISTO VICTOR Y OLMOS JUANA FRANCISCA** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 7422/22, Caratulados: "HEREDIA EVANGELISTO VICTOR Y OLMOS JUANA FRANCISCA S/ SUCESION AB INTESTATO ". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 30 de mayo de 2022

Dr. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA



Dra. WAGEL S. LOPEZ
JUEZ

N° 81.175 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor **HUMBERTO LISANDRO RIVERO**, para que hagan valer sus derechos en **AUTOS N° 3195/22 caratulados " RIVERO HUMBERTO LISANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Albardón (San Juan), 25 de Agosto de 2022. FDO. JUEZ SUBROGANTE DR. GERARDO NORBERTO JOHNSON



Dr. GERA:  JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 81.173 Septiembre 01/06 \$ 100.-

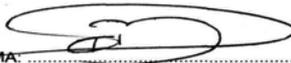
EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FANY NATALIA MARTINEZ, D.N.I. N°: 27.705.357**, en autos N° 181788, caratulados: "MARTINEZ FANY NATALIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:



SELLO:

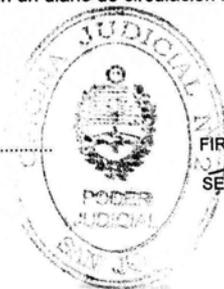
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.174 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BARRIOS ELENA PAULA DNI N°: 05.974.973**, en autos N° 181389, caratulados: "BARRIOS ELENA PAULA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 34118)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.170 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VERA JOSE ANTONIO DNI N°: 08.563.148**, en autos N° 182979, caratulados: "VERA JOSE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.169 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RIVEROS NORMA GLADYS DNI N°: 13.446.059**, en autos N° 183179, caratulados: "RIVEROS NORMA GLADYS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.168 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ELIAS OLGA JOSEFINA DNI N°: 05.283.625**, en autos N° 182985, caratulados: "ELIAS OLGA JOSEFINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.167 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

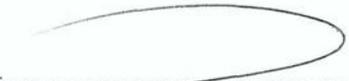
El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RAMOS BEATRIZ SILVANA DNI N°: 20.131.756**, en autos N° 182681, caratulados: "RAMOS BEATRIZ SILVANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:  FIRMA: 
SELLO: **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.166 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

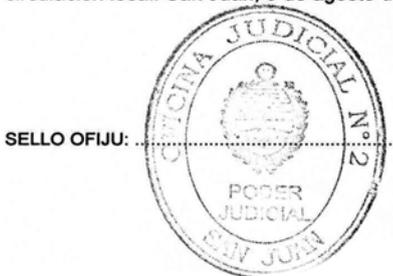
El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MAZA FAUSTINO ANDRE DNI N°: 06.738.204**, en autos N° 182989, caratulados: "MAZA FAUSTINO ANDRE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:  FIRMA: 
SELLO: **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.165 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CANGIALOSI ROSA JOVA**, DNI N°: **05.127.525**, en autos N° 179767, caratulados: "CANGIALOSI ROSA JOVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.



FIRMA:
SELLO:

N° 81.161 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MOLINA FRANCISCO** DNI N°: **06.743.899**, en autos N° 183286, caratulados: "MOLINA FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.



FIRMA:
SELLO:

N° 81.160 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Suarez, Victor Hugo, D.N.I N° 14.043.239, en autos N° C 290/22, caratulados: "SUAREZ VICTOR HUGO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 23 de agosto de 2022.



ADOLFO OCTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 81.159 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. CORREA ROMULO DNI N°: 03.151.083 Y RIVERA MARTINA DNI N°: 08.061.942, en autos N° 182209, caratulados: "CORREA ROMULO Y RIVERA MARTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.158 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GOMEZ HILARIO DNI N°: 06.758.103 Y CASTRO ELDA LILA DNI N°: 02.499.211**, en autos N° 183070, caratulados: "GOMEZ HILARIO Y CASTRO ELDA LILA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.156 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. POBLETT RAMON NESTOR DNI N°: 08.455.367**, en autos N° 182517, caratulados: "POBLETT RAMON NESTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.155 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GUTIERREZ MIGUEL ANGEL DNI N°: 06.730.837 Y OCHOA FILOMENA OLGA DNI N°:02.257.276**, en autos N° 183164, caratulados: "GUTIERREZ MIGUEL ANGEL Y OCHOA FILOMENA OLGA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.179 Septiembre 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TELLO EDUARDO DNI N°: 06.758.336**, en autos N° 182890, caratulados: "TELLO EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.180 Septiembre 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. PICON HILDA VIRGINIA DNI N°: 01.582.156 Y SALINAS JOSE DOMINGO DNI N°: 03.154.130**, en autos N° 182968, caratulados: "SALINAS JOSE DOMINGO Y PICON HILDA VIRGINIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2022.



FIRMA:
SELLO:
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.154 Septiembre 01/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SANCHEZ FELIZA AGEDA DNI N°: 08.086.242**, en autos N° 183154, caratulados: "SANCHEZ FELIZA AGEDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:
SELLO:
RODRIGO TELLA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.153 Septiembre 01/06 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **RODRIGUEZ NELSON DARIO DNI: 14.088.417**, en autos N° 181613, caratulados: "RODRIGUEZ NELSON DARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO: *Dra. María Valeria Velasco R.*

ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.178 Septiembre 01/06 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	5.450,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	5.450,00

05-09-22